

Buenos Aires, 25 de julio de 1972.-

**Considerando:**

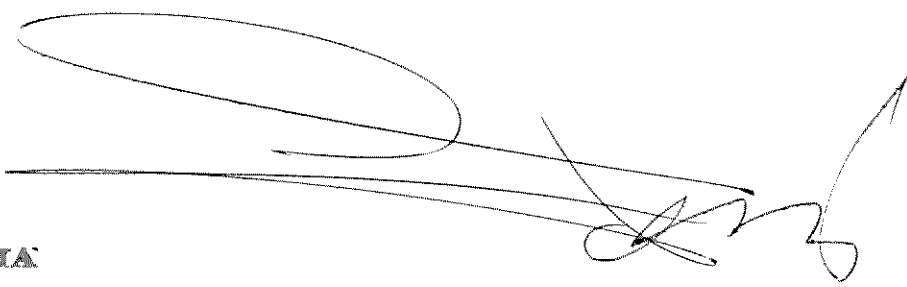
Que, de acuerdo a las constancias agregadas a estas actuaciones, el último contrato referido a las oficinas locadas del inmueble, fue celebrado el día 27 de Noviembre de 1968, por el período comprendido entre el 25 de Agosto y el 31 de Diciembre de 1967 con un alquiler mensual de \$ 115.-- y por el período comprendido entre el 1º de Enero de 1968 y el 31 de Diciembre de 1969 con un alquiler mensual de \$ 210.--

Que, en consecuencia, procede actualizar el alquiler del inmueble, a partir del 1º de Enero de 1971, de acuerdo a la ley 18.880 y con arreglo a la interpretación que corresponde según sus arts. 6º inc. b) y 8º, segunda parte; teniendo presente los índices del costo de vida del 30 de Junio de los años 1969 y 1970 y el último alquiler convenido contractualmente.-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar al propietario del inmueble cuyas oficinas números 47 y 48 del 4º piso ocupan las Defensorías Oficiales ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Martín, desde el 1º de Enero de 1971, un alquiler mensual de pesos Doscientos Treinta y Cinco / con Veinte Centavos (\$ 235,20).-

Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA